

Plan

COMPLEMENTARIO

para los empleados del Colegio de Gestores Administrativos de Galicia



Plan COMPLEMENTARIO



Planteamos a tu gestoría , una fórmula para incentivar a todos tus empleados a través de otra institución que, junto con el Colegio, une a nuestro colectivo: la Mutualidad de Gestores Administrativos.



La iniciativa de que tu Gestoría haga a sus empleados mutualistas con un Plan Complementario individual es un bonus de gran valor, que vinculará a tus empleados y les proporcionará un dinero extra a partir de su jubilación. Un complemento a su pensión de la Seguridad Social del que se beneficiará todo el equipo al completo de manera igualitaria y que les garantizará más recursos económicos para afrontar el día después de su vida laboral.



El Plan Complementario cuenta con el aval de la Mutualidad de Gestores Administrativos: una institución de nuestra profesión que cumple sobradamente todos los rankings de solvencia y que año tras año proporciona una buena rentabilidad a sus mutualistas.



VENTAJAS PARA LA GESTORÍA

- ✓ **Una remuneración igualitaria:** para todos los empleados, una misma cantidad, o el mismo criterio.
- ✓ **Un gasto deducible:** La Gestoría puede abonarlo como retribución en especie.
- ✓ **Una medida transparente:** un bonus que no establece privilegios ni distinciones de ningún tipo.
- ✓ Las aportaciones a planes de ahorro son **una de las medidas que más valoran los empleados** y más les vincula a su empresa.
- ✓ La Gestoría toma **una iniciativa en favor del futuro de sus empleados.**
- ✓ **Un gran gesto por poco dinero:** la Gestoría puede asumirlo por tan sólo desde 30 € al mes por empleado.
- ✓ Un plan de ahorro que vincula al trabajador más con la Gestoría y con la profesión de Gestor Administrativo al hacerlo mutualista.
- ✓ **Más que un plan de ahorro:** acceso a todos los derechos y servicios de los mutualistas.
- ✓ **Sin compromiso:** La Gestoría puede parar estas aportaciones cuando lo desee.
- ✓ **No es necesario constituir un “plan de empleo”:** acarrea menos costes y es menos rígido.
- ✓ **Aportación máxima anual de 1.500 € por empleado,** conjunta con otros planes que individualmente cada trabajador pueda tener.
- ✓ **Un acuerdo que se puede difundir** para darle el mayor eco, publicándolo y publicitándolo.

VENTAJAS PARA LOS EMPLEADOS

- ✓ Te genera una hucha para mañana sin coste y que complementará tu jubilación.
- ✓ Puedes incrementarlo con aportaciones para así poder aumentar más la cantidad a percibir.
- ✓ Cobertura en caso de invalidez permanente y fallecimiento.
- ✓ Máxima desgravación fiscal, pues las aportaciones se deducen de la base del IRPF.
- ✓ La Mutualidad te regala un seguro de vida de 6.000 €. En caso de fallecimiento tus familiares son los beneficiarios.
- ✓ El trabajador puede mantenerlo aunque deje de trabajar en el la Gestoría, si así lo desea.
- ✓ **Liquidez disponible** en los supuestos de enfermedad grave o desempleo de larga duración.
- ✓ **Acceso a una institución sólida y rentable.** En los ejercicios 2018 y 2019 la Mutualidad otorgó el 4 % de participación en beneficios. En 2020 la rentabilidad de la cartera de inversiones de la Mutualidad fue del 3,27 %. Y el año pasado del 5, 13 %
- ✓ **Rescate del plan:** se puede rescatar a partir de la edad de jubilación que le corresponda al empleado, ya sea la edad ordinaria, anticipada o posteriormente.



CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

- ✓ **Aportación** mínima mensual 30 €. Aportación máxima (según ley , actualmente 1.500 € año) .
- ✓ **Coberturas** : Jubilación, Invalidez absoluta y permanente, y fallecimiento.
- ✓ **Liquidez** . Tiene supuestos de liquidez en caso de **enfermedad grave y desempleo de larga duración**. Se pueden realizar aportaciones extraordinarias.
- ✓ La prestación podrá disponerse en forma de capital o de renta.
- ✓ La prestación de **jubilación** tendrá lugar cuando el mutualista acceda efectivamente a la jubilación en el régimen general de la Seguridad Social, sea la edad ordinaria, anticipada o posterior.
- ✓ Al cumplirse la edad ordinaria de jubilación, el mutualista puede acogerse a la **exención de cuotas**.
- ✓ El mutualista puede designar libremente a sus **beneficiarios**.
- ✓ **Flexibilidad** : El mutualista podrá incrementar la aportación mensual, y modificarla cuando lo desee.
- ✓ Se pueden realizar **aportaciones extraordinarias**.
- ✓ **Accede a la misma solvencia y rentabilidad que los planes alternativos**.

